



**ACTA DE CESIÓN POR LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO,
AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DE LA
EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
DE LA PRESA DE GUAJARAZ**

Reunidos en Toledo el día 21 de Febrero de 2.000, D. José Antonio Llanos Blasco como Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo y D. José Manuel Molina García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, se procede a realizar la cesión de las obras de la Presa de Guajaraz e instalaciones anejas, para que su explotación, mantenimiento y conservación sea asumida por dicho Ayuntamiento.

Las obras que se ceden están comprendidas en el "proyecto de construcción de la Presa de Guajaraz y obras complementarias para el abastecimiento de aguas a Toledo, clave: 03.121.001, cuyo proyecto reformado, aprobado por O.M. de 3 de diciembre de 1.973, fue recibido definitivamente el 14/12/76. La liquidación definitiva fue aprobada el 26/12/79 por un importe de 270.294.074,-Ptas.

Con fecha 17/01/1973 se concedió al Excmo. Ayuntamiento de Toledo autorización para derivar 200 l/seg. Desde la presa de Guajaraz, con destino al abastecimiento de la población.

Con fecha 17 de junio de 1.977, la Confederación Hidrográfica del Tajo, mediante acta aprobada por la D.G. de Obras Hidráulicas el 27/12/78, entregó las obras de la central de bombeo, conducción al Cerro de los Palos, estación de tratamiento de aguas, y camino de acceso a la presa desde Argés, al Excmo. Ayuntamiento de Toledo, estando todas las obras mencionadas incluidas en el proyecto citado. Mediante este acta, se ceden al Ayuntamiento de Toledo, las restantes obras no entregadas anteriormente, incluidas en tal proyecto de "Presa

de Guajaraz y obras complementarias para abastecimiento de aguas a Toledo", y que son la siguientes:

- Presa de Guajaraz con todas las instalaciones que comprende de aliviadero, toma de agua, desagües de medio fondo y desagües de fondo.
- Instalaciones auxiliares comprendiendo línea eléctrica de A.T., línea y aparato telefónico, caseta de alojamiento de grupo electrógeno de seguridad, así como el propio grupo, con pequeña dependencia aneja para colocar el archivo técnico de la presa.

Con esta cesión, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo se convierte en CESIONARIO de la explotación de la presa de Guajaraz, asumiendo las obligaciones del TITULAR de acuerdo con el art. 4. Del Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, aprobado por O.M. de 12/03/10996.

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo se compromete a cumplir las siguientes cláusulas:

- 1º En orden a la seguridad de la presa de Guajaraz, asumirá como cesionario, todas las obligaciones que se derivan del estricto cumplimiento del vigente Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses.

- 
- 2º Garantizará el aprovechamiento ordenado de las concesiones de agua que afectan a la zona de influencia de la presa aguas arriba y abajo, autorizadas hasta la fecha, o que en lo sucesivo pudieran autorizarse, en los términos que figuren en las mismas.
- 3º Deberá atender al pago del Canon de Regulación que de acuerdo con la vigente Ley de Aguas (29/1985 de 2 de Agosto) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 de 11 de abril), se aprueben por el Organismo de cuenca.
- 4º Deberá observar todas las disposiciones vigentes de preservación medioambiental, sean de competencia de la Administración Central o Autonómica, adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.



Con el fin de dar a conocer al Ayuntamiento la documentación técnica y administrativa concesional, en informe anejo a este Acta, se hace entrega de las correspondientes copias de los documentos que obran en poder de la Confederación Hidrográfica del Tajo, así como del estado de aquellos otros, en trámite de redacción.



Caso de que el concesionario incumpliera cualquiera de las prescripciones fijadas, la Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá iniciar el correspondiente expediente con el fin de rescatar las competencias de la explotación, mantenimiento y conservación de la presa que se cede en este acto.

Para que conste, se firma la presente acta por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL TAJO



Fdo.: Jose Antonio Llanos Blasco

ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO



Fdo.: Jose M. Molina Garcés



**ANEJO AL ACTA DE ENTREGA POR LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO, DE LA PRESA DE GUAJARAZ.**

Se divide este anejo en 3 partes:

1ª PARTE

DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA.

2ª PARTE

INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA PRESA, Y
FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

3ª PARTE

CONCESIONES DE TOMA DE AGUA QUE AFECTAN EL EMBALSE.



1ª PARTE

DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA

- a) Proyecto de construcción de la presa y obras complementarias para el abastecimiento de agua a Toledo, MARZO 1970.
- b) Proyecto reformado del de construcción de la presa y obras complementarias para el abastecimiento de agua a Toledo. DICIEMBRE 1972.
- c) Actas recepción de las obras. OCTUBRE 1.975 Y DICIEMBRE 1.976
- d) Acta de entrega al Ayuntamiento de Toledo de conducción, central de bombeo, estación de tratamiento y camino de acceso Argés - Presa de Guajaraz. JUNIO 1977
- e) Tabla de cotas-superficies-volúmenes de la presa de Guajaraz. DICIEMBRE 1983.
- f) Documento XYZT de la presa de Guajaraz. JUNIO 1.986
- g) Pliego de bases para la realización de los "TRABAJOS DE CREACIÓN U ORDENACIÓN DEL ARCHIVO TÉCNICO DE LAS PRESAS DE FINISTERRE Y EL CASTRO EN EL RÍO ALGODOR Y DE GUAJARAZ EN EL RÍO DEL MISMO NOMBRE, CON REDACCIÓN DE LAS NORMAS DE EXPLOTACIÓN, VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN". OCTUBRE 1.997.
- h) Tabla de desagües cotas-caudales por el aliviadero de la presa de Guajaraz. NOVIEMBRE 1.997.
- i) Normas provisionales de actuación en la presa de Guajaraz ante avenidas. NOVIEMBRE 1997.
- j) Propuesta de clasificación en función del riesgo potencial de la presa de Guajaraz. MARZO 1.998.
- k) Informe sobre estado pantalla asfáltica de la presa de Guajaraz. ENERO 1999



2ª PARTE

INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA PRESA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Movimientos de presa:

- No se detectan visualmente ni en la escollera ni en la pantalla.
- Existen clavos para colimación-nivelación situados en la coronación de la presa, que al estar tapados visualmente con la chapa bionda, no pueden utilizarse para las observaciones. Es necesario redactar un proyecto de instrumentación para poder realizar las observaciones pertinentes. Con fecha 20-09-96 se autorizó por la Dirección General de Obras Hidráulicas la redacción del "Proyecto de Instalación de instrumentación para control y Vigilancia de las presas de Finisterre, Castro y Guajaráz", en el que recogen las obras necesarias. La Confederación Hidrográfica del Tago, redactará tal proyecto, que se tramitará a través de la Confederación Hidrográfica del Tago.

Filtraciones presa:

- Se detectan filtraciones en la galería de salida de la tubería desagüe de fondo, que oscilan muy poco alrededor de 1,2 l/s, con bastante independencia de la cota de agua en el embalse, que inclina a pensar que pueden deberse en buena parte a la existencia de un manantial. Las filtraciones aforadas a la salida de la galería del desagüe de medio fondo, (con cota de agua 605,00 m, umbral aliviaderos fijos en el embalse), es de unos 0,20 l/s. En el referenciado "Proyecto de instalación de instrumentación para control y vigilancia de las presas de Finisterre, Castro y Guajaráz" se dispondrán los aforadores necesario para sistematizar las observaciones.
- En el resto de los puntos, no se observan filtraciones significativas.
- Aguas abajo de la presa, y junto a su espaldón de escollera, en el cauce natural, existe una arqueta de 2,5 x 2,00 m² y 4,40 m de profundidad que sirve para observar el nivel freático en ese punto. Las mediciones realizadas indican un nivel de la lámina de agua de 0,50 m debajo del nivel del terreno.



Funcionamiento de aparatos e instalaciones:

- Se procura realizar una labor de conservación sistemática, con comprobaciones periódicas reflejadas en un parte de mantenimiento. No detectamos actualmente ningún fallo en la maniobra de cualquiera de las válvulas, compuertas o motores.

Se había previsto proceder al pintado de la tubería metálica del desagüe de fondo, que empieza a presentar zonas de corrosión.

Estado de la pantalla asfáltica:

- En el último trimestre de 1998, se han tomado testigos para el reconocimiento de los 4 m superiores (única zona accesible debido a la cota de agua en el embalse) de la pantalla asfáltica de impermeabilización, con redacción de un informe que acompañamos.

Es necesario que se siga este asunto con atención, ya que deben de extenderse estos reconocimientos de pantalla a zonas mas bajas en cuanto sea posible por descender el nivel del embalse, y al mismo tiempo debería preverse la habilitación económica necesaria para realizar las obras de sustitución o rehabilitación las zonas de pantalla que lo necesiten.

Documentación preceptiva y REVISIONES OBLIGATORIAS:

De acuerdo con los vigentes, Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses, aprobado por O.M. 3-3-96 y Directriz Básica de Planificación de Protección Civil en el Riesgo de Inundaciones aprobada por Resolución del Consejo de Ministros de 31-01-1995, es preceptivo redactar la siguiente documentación a incluir en el ARCHIVO TÉCNICO ACTUALIZADO DE LA PRESA:

- a) Clasificación de la presa en función del riesgo potencial que puede derivarse de su posible rotura o funcionamiento incorrecto.
- b) Normas de explotación, vigilancia y conservación.
- c) Plan de emergencia ante el riesgo de la avería grave o rotura.



De estos documentos, se ha redactado ya la propuesta de clasificación, que corresponde a la categoría A.

Respecto a la documentación mencionada en los apartados b y c, se ha redactado un pliego de bases para su ejecución. Este trabajo se realizará por la Confederación Hidrográfica del Tajo en cuanto exista habilitación económica, ya que su aprobación técnica, se efectuó por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 30-12-97.

Con respecto a la primera revisión y análisis de la seguridad de la presa y el embalse, deberá realizarse en las condiciones previstas en el Reglamento Técnico según indica la Resolución de Clasificación en el momento en que esta se produzca.

3ª PARTE

CONCESIONES DE TOMA DE AGUA QUE AFECTAN AL EMBALSE

Son las siguientes:

Mª Dolores García Moreno Navarro	4,00 l/seg	Aguas abajo
Ayuntamiento de Toledo	200,00 l/seg	Presa
Santa María del Carmen, S.A.	54,58 l/seg	Vaso presa
Josefa Navarro Arguindey	4,00 l/seg	Vaso presa

Madrid, Diciembre de 1.999